

## Contenido

1	Introducción .....	2
2	Transferencias de Valor.....	2
3	Definición y gestión del Gasto Transfronterizo.....	3
4	Destinatarios de Transferencias de valor objeto de publicación .....	3
5	Cómo recoge y registra Gilead las Transferencias de Valor .....	3
5.1.	Gasto Directo .....	3
5.2.	Gasto Indirecto.....	3
5.3.	Fechas de las Transferencias de Valor .....	4
5.4.	Impuestos.....	4
5.5.	Gestión del tipo de cambio .....	4
6	Cómo gestiona Gilead el Consentimiento.....	4
7	Cómo evita Gilead publicar Transferencia de Valor duplicadas.....	4
8	Cómo verifica Gilead la exactitud de los informes.....	5
9	Publicación de informes .....	5
10	Glosario .....	6

---

# Nota metodológica de Gilead sobre los informes de transparencia

---

## 1 Introducción

La presente nota metodológica tiene por objeto ayudar a los lectores a entender cómo se obtienen y publican las **Transferencias de Valor (TV)** de Gilead Sciences Inc., y de sus **Filiales (Gilead)** con **Profesionales Sanitarios (PS)** y **Organizaciones Sanitarias (OS)** en España.

Al final de la presente nota metodológica se incluye un glosario con las definiciones de los términos definidos utilizados. Para facilitar su búsqueda, los términos en el glosario empiezan siempre con mayúsculas y aparecen en negrita la primera vez que se usan en esta nota.

Para asegurarse de que se publican correctamente y en la lengua local de cada país todas las TV a los Destinatarios, se ha decidido automatizar y estandarizar al máximo posible la extracción de datos. Para ello se utiliza una **Herramienta** suministrada por un **Proveedor de servicios**. Del mismo modo, para verificar los datos de los destinatarios, Gilead usa la base de datos de PS/OS del Proveedor de servicios, obteniendo así una mayor precisión.

Para ayudar en la verificación y gestión de los datos, Gilead ha contratado a un **Administrador de Datos** (*Data Steward* en inglés) en cada Filial de Gilead que se encargará de asegurar que los datos sean completos y precisos.

## 2 Transferencias de Valor

Las TV pueden surgir, entre otras, de las siguientes actividades:

- a. **Consejos de Asesores** (*Advisory Board* en inglés): Los PS ofrecen asesoramiento a Gilead en aspectos particulares de su estrategia o en el uso de sus medicamentos. Gilead podrá abonar honorarios a cada asesor y abonar los gastos de desplazamiento al lugar donde se celebre la reunión.
- b. **Reuniones con ponentes**: Gilead puede contratar a PS para formar a otros PS en el uso de los medicamentos de Gilead o en las áreas terapéuticas objeto de su indicación. Gilead puede abonar honorarios a los ponentes y puede abonar los gastos de viaje a los asistentes.
- c. **Patrocinio** de PS: Gilead puede patrocinar a uno o más PS para asistir a conferencias o congresos científicos. Este patrocinio puede incluir abonar la cuota de inscripción para la conferencia del PS y sus gastos razonables de viaje.
- d. **Patrocinio** a OS: Gilead puede patrocinar eventos científicos y profesionales organizados por OS. Asimismo, Gilead puede patrocinar a una o más OS para que sean ellas quienes seleccionen qué PS asisten a una conferencia o congreso científico. En este caso, Gilead no sabe qué PS recibirá las TV y, por tanto, imputará la TV a la OS.
- e. **Ensayos clínicos**: Gilead financia a OS para que participen en ensayos clínicos. Los ensayos clínicos son fundamentales para asegurar que los medicamentos sean efectivos y tengan un perfil de seguridad adecuado. Nótese que las TV en relación con ensayos clínicos se publican como actividades de investigación y desarrollo en cada país siempre y cuando las TV entren dentro del ámbito del protocolo del ensayo original acordado; las TV fuera de dicho ámbito se publican como honorarios por servicios y gastos de viaje asociados.

---

# Nota metodológica de Gilead sobre los informes de transparencia

---

- f. **Investigación Clínica Promovida por Investigadores:** una investigación puede ser realizada por PS individuales y por OS que deseen investigar un aspecto en particular de un medicamento de Gilead. Este tipo de TV se publica en la sección de investigación y desarrollo.
- g. **Subvenciones y Donaciones:** Gilead concede subvenciones y donaciones a las OS con el fin de apoyar la investigación, la educación médica y la mejora asistencial de los pacientes.
- h. Otros Servicios prestados por PS u OS conforme al Código de EFPIA.

## 3 Definición y gestión del Gasto Transfronterizo

Algunas TV se realizan por una Filial de Gilead distinta del «país de origen» (país de la actividad principal) del PS u OS que recibe la TV. Por ejemplo, Gilead Reino Unido puede hacer una TV a un PS alemán. Asimismo, una agencia de eventos que trabaje para la oficina central europea de Gilead puede hacer una TV a varios PS de diferentes países. Esto se denomina **Gasto Transfronterizo**.

## 4 Destinatarios de Transferencias de valor objeto de publicación

Los Destinatarios se definen en el Glosario. Cuando un PS ha constituido una entidad jurídica separada a través de la cual presta sus servicios, la transferencia de valor se publicará a nombre de esa entidad a no ser que el PS expresamente consintiese que las TV se publiquen a su nombre.

En España, la plantilla local de recogida de información utilizada se presenta en español e incluye el DNI y el CIF, que se requieren como identificador único y específico de los PS y las OS respectivamente.

## 5 Cómo recoge y registra Gilead las Transferencias de Valor

### 5.1. Gasto Directo

Gilead realiza algunas TV directamente a PS y OS. Estas transferencias se denominan **Gasto Directo**. El Gasto Directo normalmente cubre conceptos tales como honorarios por servicios y gastos de viaje asociados.

Gilead ha modificado su sistema de **Planificación de Recursos Empresariales (ERP)** y el sistema de reembolso de gastos de empleados para extraer todos los Gastos Directos realizados a favor de cualquier Destinatario en un formato estandarizado. Estos datos se introducen en una base de datos interna donde se verifican y guardan temporalmente antes de ser transferidos a la Herramienta.

### 5.2. Gasto Indirecto

Las TV realizadas a PS y OS por **Terceros Proveedores** en nombre de Gilead se denominan **Gastos Indirectos**. Los Gastos Indirectos normalmente cubren el desplazamiento y alojamiento en reuniones, conferencias y congresos científicos. También pueden incluir, en determinadas ocasiones, el pago de honorarios.

Gilead utiliza una plantilla de hoja de cálculo de Excel que permite a los Terceros Proveedores registrar las TV a los Destinatarios. La plantilla de hoja de cálculo de Excel proporciona datos en un

---

# Nota metodológica de Gilead sobre los informes de transparencia

---

formato estandarizado, lo que permite que se traten los datos de la misma manera que los Gastos Directos descritos.

## 5.3. Fechas de las Transferencias de Valor

La fecha de la TV registrada por Gilead es la fecha del pago salvo en los siguientes casos:

- a. Viaje en avión / tren: La fecha de la TV es la fecha en la que se emitió el billete.
- b. Otros desplazamientos: La fecha de la TV es la fecha en que se realizó el desplazamiento.
- c. Alojamiento: La fecha del último día de estancia en el hotel.

Algunos pagos se hicieron en 2016 para actividades que tuvieron lugar en 2015 y estos se registran como TV en el informe de 2016. De la misma manera, algunos pagos se realizaron en 2016 en relación con actividades que están teniendo lugar en 2017.

## 5.4. Impuestos

El Código de Transparencia de EFPIA permite a las empresas elegir si publican las TV con los impuestos incluidos o no. Gilead ha elegido publicar las TV incluyendo todos los impuestos asociados.

## 5.5. Gestión del tipo de cambio

Cada TV se transfiere a la Herramienta en su moneda original y se convierte a la moneda local. Esto permite a Gilead publicar el informe necesario en la moneda local correspondiente. El Proveedor mantiene tipos de cambio actualizados en la Herramienta.

## 6 Cómo gestiona Gilead el Consentimiento

Con la finalidad de que las TV puedan asociarse a un PS de forma individual, Gilead ha solicitado el **Consentimiento** de los Destinatarios de conformidad con la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

Si el profesional consiente a la publicación individualizada de las TV lo hace para la totalidad de las mismas. Gilead no permite la selección de qué TV se publican individualmente y cuáles de forma agregada.

## 7 Cómo evita Gilead publicar Transferencia de Valor duplicadas

Gilead ha implantado varias medidas para asegurar que las TV no se publiquen por duplicado. En relación con el Gasto Transfronterizo, la Filial de Gilead que realiza la TV es la que se encarga de registrarla. De la publicación se encargará la Filial de Gilead que corresponda al lugar de ejercicio profesional del Destinatario.

Asimismo, cuando Gilead trabaja con otras compañías farmacéuticas, cada compañía registra las TV relativas a las actividades que ha organizado. Para eventos organizados de forma conjunta, las compañías acuerdan de antemano qué TV notificará cada compañía. Este mecanismo evita que la información se publique por duplicado.

---

# Nota metodológica de Gilead sobre los informes de transparencia

---

Los Administradores de Datos se encargan de revisar las TV de los Destinatarios que se deban publicar en la Herramienta y de adoptar las medidas razonables para identificar y resolver las posibles duplicidades.

A los Destinatarios que presten su Consentimiento a la publicación individualizada se les notifica por adelantado las TV que Gilead tiene intención de publicar en su nombre y, por tanto, tienen la oportunidad de identificar cualquier duplicidad u otro error.

## 8 Cómo verifica Gilead la exactitud de los informes

Además de las medidas mencionadas para evitar la duplicidad de las TV, los Administradores de Datos también revisan las TV de los Destinatarios en la Herramienta para verificar la precisión de los datos. Algunas de las actividades que llevan a cabo como parte de esta revisión pueden ser:

- a. Identificar posibles incoherencias en el resultado del Informe.
- b. Verificación de TV con la documentación de origen, tales como contratos firmados o facturas de proveedores.

Las actividades descritas permiten a Gilead tener un nivel de seguridad razonable de que las TV que se publican son precisas y completas en la medida de lo posible.

## 9 Publicación de informes

Los Administradores de Datos se encargan de generar el informe local requerido según la implementación local del Código de Transparencia de la EFPIA y de publicarlo adecuadamente.

El informe local se publica en la página web de Gilead Internacional en Europa (con sede en Londres), dentro de la sección habilitada para la filial española.

Cualquier pregunta con respecto al informe de EFPIA de Gilead se deberá hacer en la página web [www.gilead.com/news/media-inquiries](http://www.gilead.com/news/media-inquiries).

15 de junio de 2017

# Nota metodológica de Gilead sobre los informes de transparencia

## 10 Glosario

El presente glosario incluye las definiciones de todos los términos utilizados en la presente nota metodológica, incluyendo las abreviaturas relevantes.

Término	Significado
Consentimiento	<p>Se refiere, de conformidad con la legislación aplicable, a la autorización por parte del <a href="#">Destinatario</a> a que Gilead use y publique sus datos personales y TV recibidas a los efectos de generar el informe de EFPIA.</p> <p>Para que un Consentimiento sea válido debe ser libre e informado.</p> <p>Para que el consentimiento sea “Informado”, Gilead deberá comunicar al <a href="#">Destinatario</a> antes de que éste otorgue el Consentimiento: (i) los datos personales del <a href="#">Destinatario</a> que Gilead desea recoger; y (ii) la forma en que Gilead tiene intención de usar los datos personales.</p> <p>El Consentimiento lo puede revocar el <a href="#">Destinatario</a> en cualquier momento notificándolo a Gilead.</p>
Gastos transfronterizos	<p>Cualquier pago realizado por una compañía del grupo Gilead a un receptor (<a href="#">Destinatario</a>) que deba formar parte del informe de otra <a href="#">Filial de Gilead</a> (por ejemplo, un pago realizado por la Filial del Reino Unido a un PS alemán deberá ser publicado por Gilead Alemania).</p>
Protección/Privacidad de Datos de carácter personal	<p>Las leyes relativas al tratamiento de datos personales, incluyendo la Directiva 95/46/CE (Directiva de Protección de Datos) y la legislación nacional que la traspone y desarrolla.</p>
Administrador de Datos	<p>El Administrador de Datos es la persona que en cada <a href="#">Filial de Gilead</a> se encarga de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Creación, mantenimiento y publicación de los informes de transparencia</li><li>• Coordinación de las comunicaciones con los <a href="#">Destinatarios</a> y de tomar las medidas necesarias para resolver cualquier problema que se haya identificado</li></ul>
Gasto directo	<p>Gasto directo significa todas las <a href="#">Transferencias de Valor</a> a un <a href="#">Destinatario</a> realizadas directamente por Gilead. Es decir, todas las sumas abonadas por Gilead directamente a un Destinatario. Este gasto se registra en el sistema ERP (finanzas) de Gilead.</p> <p>Véase también <a href="#">Gasto Indirecto</a>.</p>
Donación	<p>Pago filantrópico a una organización benéfica registrada/legalmente constituida.</p>
EFPIA	<p>EFPIA o la «Federación Europea de Industrias y Asociaciones Farmacéuticas» es el organismo que representa el sector farmacéutico en Europa.</p>
Código de Transparencia de la EFPIA	<p>El Código de EFPIA establece los requisitos para la transparencia de la industria farmacéutica en relación con sus interacciones económicas con <a href="#">PS/OS</a> (véase <a href="#">Transferencias de Valor</a>). El Código de Transparencia se debía transponer a los códigos nacionales de las 33 asociaciones miembro de la EFPIA antes del 1 de enero de 2014. El texto completo del Código de Transparencia y demás información sobre el informe de transparencia se puede encontrar en la página web de EFPIA.</p>

# Nota metodológica de Gilead sobre los informes de transparencia

Informe EFPIA	El informe local, de conformidad con la Asociación Nacional adherida a EFPIA, de las <a href="#">TV</a> a los <a href="#">Destinatarios</a> .
Planificación de Recursos Empresariales (ERP)	El sistema que permite a <a href="#">Gilead</a> generar y gestionar pedidos de compra, facturas y demás documentos comerciales esenciales.
Gilead	Gilead Sciences Inc. y sus <a href="#">Filiales</a> .
Filial de Gilead	Cualquier compañía del Grupo <a href="#">Gilead</a> en cualquier país, incluso países fuera de la competencia de la EFPIA.
Subvención	Financiación concedida a organizaciones independientes, tales como <a href="#">OS</a> , para proyectos específicos que tengan como objetivo la educación médica, la investigación científica o la mejora asistencial de los pacientes.
Organización Sanitaria (OS)	La definición que ofrece el <a href="#">Código de Transparencia de la EFPIA</a> es: <i>“Toda persona jurídica</i> <i>(i) que sea una asociación u organización sanitaria, médica o científica (cualquiera que sea su forma jurídica o de organización) tales como hospitales, clínicas, fundaciones, universidades y otras entidades académicas, sociedades científicas (excluidas las Organizaciones de Pacientes cubiertas por el Código de la EFPIA), o</i> <i>(ii) a través de la cual presten servicios uno o más PS”.</i>
Profesional Sanitario (PS)	La definición que ofrece el <a href="#">Código de Transparencia de la EFPIA</a> es: <i>“Cualquier persona natural que sea miembro de la profesión médica, odontológica, farmacéutica, de enfermería, o cualquier otra persona que, en el ejercicio de su profesión, pudiera prescribir, comprar, suministrar, recomendar o administrar medicamentos, cuyo ejercicio principal, dirección profesional principal o lugar de constitución esté en Europa. A efectos de evitar toda duda posible, se incluye en este concepto:</i> <i>(i) Cualquier funcionario o empleado de un organismo gubernamental u otra organización (en el sector público o privado) que pueda prescribir, comprar, suministrar o administrar productos medicinales; y</i> <i>(ii) Cualquier empleado de una Empresa Miembro cuya principal ocupación sea la de PS en ejercicio,</i> <i>Pero se excluye:</i> <i>(x) Los demás empleados de una Empresa Miembro; y</i> <i>(y) Un mayorista o distribuidor de productos medicinales».</i>
Gasto Indirecto	Gasto Indirecto significa todas las <a href="#">Transferencias de Valor</a> a un <a href="#">Destinatario</a> realizadas por un <a href="#">Tercero Proveedor</a> en nombre de Gilead.
Investigación Clínica Promovida por Investigadores	Investigación que puede ser realizada por un <a href="#">PS</a> individual y <a href="#">OS</a> cuando deseen investigar un aspecto particular de un medicamento de Gilead.
Organización de Pacientes	Las organizaciones de pacientes son organizaciones sin ánimo de lucro (incluidas las organizaciones paraguas a las que pertenecen), compuestas principalmente por pacientes y/o sus cuidadores, que representan y/o apoyan las necesidades de los pacientes y/o de sus cuidadores.
Destinatario	Significa cualquier <a href="#">PS/OS</a> sobre los que Gilead deba publicar las <a href="#">Transferencias de Valor</a> que realice.

---

# Nota metodológica de Gilead sobre los informes de transparencia

---

Herramienta	La base de datos de las TV que permite a <a href="#">Gilead</a> generar los <a href="#">Informes de la EFPIA</a> en el formato correcto y en la lengua local.
Proveedor de la herramienta	Propietario de la <a href="#">Herramienta</a> .
Terceros Proveedores	Cualquier agencia (por ejemplo, agencia de viajes o de servicios logísticos) que realiza TV a <a href="#">Destinatarios</a> en nombre de <a href="#">Gilead</a> .
Transferencia de Valor (TV)	<p>Una Transferencia de Valor significa un beneficio directo o indirecto (monetario u otro) concedido a un <a href="#">Destinatario</a> por <a href="#">Gilead</a>.</p> <p>El <a href="#">Código de Transparencia de la EFPIA</a> define las transferencias de la siguiente manera:</p> <p><i>«Transferencias de valor, directas e indirectas, monetarias, en especie o no monetarias, a efectos promocionales u otros, que estén relacionadas con el desarrollo y la comercialización de fármacos de uso humano sujetos a receta médica. Las transferencias de valor directos son las que realiza directamente una Empresa Miembro a beneficio de un Destinatario. Las transferencias de valor indirectas son las que realiza indirectamente una Empresa Miembro a beneficio de un Destinatario, o transferencias de valor realizadas a través de un intermediario y cuando la Empresa Miembro tiene conocimiento o puede identificar el PS/OS que recibirá la Transferencia de Valor».</i></p>